SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PUERTOS Y MARINA MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

Oficio 7.2.201.419.1986/2018

Ciudad de México, 20 de noviembre de 2018

3991

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México.

En fecha 14 de noviembre de 2018, la empresa naviera **Navemar de México, S. A de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque de carga general denominado **"ARIES"**, con bandera de **San Vicente y las Granadinas** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Buque de carga general (*general cargo ship*).			**IMO:**	9123518
Servicio a Realizar:	Transporte de carga de contenedores.				
Actividades a realizar:	Transporte marítimo de mercancías bajo la modalidad de "carga contenerizada. "				
Empresa a la que prestará servicio:	Evonik Industries de México, S.A. de C.V.				
Período solicitado:	Del 4 de diciembre de 2018 al 4 de marzo de 2019				
Puertos de Operación:	Puerto Chiapas, Chis.; Salina Cruz, Oax.; Lázaro Cárdenas, Mich.; Manzanillo, Col.; Mazatlán, Sin.; Guaymas, Son.; Topolobampo, Sin.; Pichilingue, B. C. S., y Ensenada, BC.				
Arqueo Bruto: 4,099.00 tons.	**Arqueo Neto:** 2,208.00 tons.	**Eslora:** 102.93 mts.	**Manga:** 15.90 mts.	**Puntal:** 8.00 mts.	**Calado Máximo:** 6.06 mts.
Año de Construcción: 1995	**Tripulantes:** 10	**Notación de Clase:** *AUT-UMS; ICE CLASS IA			

1.Se adjunta ficha técnica a la presente.

2.Peso muerto, solo en caso de buque tanque de acuerdo con el Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente
El Director

Lic. Álvaro Guadarrama Mejía.

S. C. T.
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
21 NOV. 2018
CORRESPONDENCIA

C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante**. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. *http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/*

TRM*ABD*MSC